

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 OCT 2021

VISTO: que por Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 13 de setiembre de 2021, se designó en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, entre los días 16 y 24 de setiembre de 2021, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, a fin de participar de las reuniones en el marco de la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de participar en el 76º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;-----

CONSIDERANDO: I) que por razones de horario de los vuelos, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, debió partir hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 18 de setiembre de 2021 a la que arribó dicho día;-----

II) que el viático diario resultó insuficiente entre los días 18 al 22 de setiembre de 2021, en atención al costo del hotel que debió ocupar el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, por lo que debe incrementarse el mismo en un 21,21% al amparo del artículo 4º del Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991;-----

III) que como consecuencia de ello, corresponde modificar el CONSIDERANDO II) y V) así como el numeral 2º de la parte resolutive de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 13 de setiembre de 2021;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de fecha 1 de abril de 2020 y su modificativa N° 460/020 de fecha 20 de abril de 2020;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1º- Modifícase el Considerando II) de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 13 de setiembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CONSIDERANDO: II) que por razones de horario de los vuelos es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, parta para la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos el día 16 de setiembre de 2021, a la que arribará el día 17 de setiembre de 2021, que parta para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América el día 18 de setiembre de 2021, a la que arribará ese mismo día, emprendiendo su regreso a la República el día 23 de setiembre de 2021 y a la que arribará el 24 de setiembre de 2021."-----

2º- Modifícase el Considerando V) de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 13 de setiembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CONSIDERANDO: V) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América entre los días 18 y 22 de setiembre de 2021 sea incrementado en un 21,21%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 1.120.00 (dólares estadounidenses mil ciento veinte)."-----

3º- Modifícase el numeral 2º de la parte dispositiva de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 13 de setiembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, para la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos por 2 (dos) días, 16 y 17 de setiembre de 2021 asciende a un importe de U\$S 493,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y tres), el viático diario para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América por 5 (cinco) días 18, 19, 20, 21 y 22 de setiembre de 2021, asciende a un importe de U\$S 1.120,00 (dólares estadounidenses mil ciento veinte) y por 2 (dos) días 23 y 24 de setiembre de 2021 en dicha ciudad asciende a un importe de U\$S 924,00 (dólares estadounidenses novecientos veinticuatro) se abonará de acuerdo

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 299994

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

a lo establecido en la escala de viáticos según el Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores".-----

4º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

